



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2023

Disposición DGCyC N° 8/2023

VISTO:

El TEA A-01-00028695-4/2023 caratulado “Seguros Automotor MPF - Res. CM 248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal solicitó la contratación de los seguros correspondientes para los vehículos dominio AG202WA, AG202WB y AG202WC (cfr. Adjuntos 147323/23 y 147326/23).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergradable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en atención a los argumentos vertidos por el área requirente y la naturaleza propia de los contratos de seguros que brindan previsibilidad y estabilidad ante riesgos y siniestros, resulta urgente e impostergradable la contratación de las coberturas en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, cabe destacar que mediante Resolución SAGyP N° 269/2022 se adjudicó la Contratación Directa N° 17/2022 que tiene por objeto la contratación seguros para equipamiento informático, vehículos - Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones del Poder Judicial y Ministerio Publico de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Provincia Seguros S.A. (v. Expediente N° A01- 00011017-1/2022). A su vez, en el marco del contrato celebrado con la adjudicataria (v. Adjunto 147355/23) se contrató la cobertura de

diversos seguros por un plazo de doce meses, cuya vigencia se extendió hasta el 10 de julio de 2023.

No obstante, mediante el Resolución SAGyP 427/23 se aprobó la Adenda del Contrato Interadministrativo referido, cuya copia luce en el Adjunto 147361/23, que tiene por objeto la prórroga contractual por el plazo de dos (2) meses, por lo que el vencimiento operó el 10 de septiembre del corriente.

En tal sentido y de conformidad a las especificaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal, se solicitó a Provincia Seguros S.A. la incorporación de los vehículos adquiridos por el referido Ministerio a la póliza de flota automotor (cfr. Adjunto 147327/23).

Por su parte, la firma Provincia Seguros S.A. remitió los endosos correspondientes (v. Adjunto 147329/23). Al respecto, el premio en cuestión asciende a Pesos ochenta y cuatro mil veintitrés con 70/100 (\$84.023,70).

Que en el Adjunto 147356/23 luce la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable solicitó la afectación presupuestaria correspondiente al Ministerio Público Fiscal, que luce en el Adjunto 152285/23, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 12407/23 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que *“En virtud de todos los antecedentes precedentemente reseñados, constancias agregadas y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que, una vez subsanada la observación efectuada en el último párrafo del punto III precedente, no existirán obstáculos de índole jurídica para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones.”*

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma Provincia Seguros S.A. por la contratación de seguros de automotor para los vehículos del Ministerio Público Fiscal dominio AG202WA, AG202WB y AG202WC, por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil veintitrés con 70/100 (\$84.023,70).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 8/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

